

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Ushenko, Kostyantyn.

Finca número: 01

–Datos finca urbana:
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Julián Urbina.
Número vía: 19.
Piso: 4.
Código postal: 39300.
Código municipal: 39087.

–Datos Registro:
Número tomo: 1436.
Número libro: 673.
Número folio: 30.
Número finca: 21363.

–Descripción ampliada:

Urbana. Número doce. Vivienda que ocupa todo el cuarto piso del portal 9-D, hoy calle Julián Urbina número diecinueve, de Torrelavega; tiene una superficie de ochenta y cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados útiles, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y solanas al Norte y Sur. Linda: Norte, patio de luces y terraza; Sur, plaza interior; Este, patio de luces-terraza, caja de escalera del 9-D y vivienda derecha de igual planta del 9-E; y Oeste, vivienda izquierda de igual planta del 9-C. Tiene una cuota de cuatro enteros por ciento. Referencia catastral: 5407811VP1050E0005HG.

Santander, 17 de febrero de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/4777

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 06/103 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Marcelino Eduardo Díaz Zorita, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 26 de enero de 2009 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, al no haber sido posible la notificación a las copartícipes doña Estefanía y doña Amelia Díaz Zorita, por encontrarse reiteradamente ausentes en el domicilio de Santander - avenida Cardenal Herrera Oria, 60 - 10º B.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE

del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 6 de marzo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 020188411T, y con domicilio en avenida Cardenal Herrera Oria, 60 - 10º B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de 923,02 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0694.
Tomo: 1809.
Folio: 0096.
Finca número: 056545.
Anotación letra: B, C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 05 015554413	09 2005 / 09 2005	0521
39 06 010209082	10 2005 / 10 2005	0521
39 06 010719041	11 2005 / 11 2005	0521
39 06 011125027	12 2005 / 12 2005	0521
39 06 016158216	10 2006 / 10 2006	0521
39 07 017941779	07 2007 / 07 2007	0521
39 07 018922590	08 2007 / 08 2007	0521
39 07 019465386	09 2007 / 09 2007	0521
39 08 010247436	10 2007 / 10 2007	0521
39 08 010670091	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 011199450	12 2007 / 12 2007	0521
39 08 012537646	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 012537747	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 013031134	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013492387	04 2008 / 04 2008	0521

Importe deuda:
Principal: 3.562,60
Recargo: 712,55
Intereses: 426,31
Costas devengadas: 0,00
Costas e intereses presupuestados: 427,52
Total: 5.128,98

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.128,98 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.052,00 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 26 de enero de 2009.–El/la recaudador/a ejecutivo/a (ilegible).

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO**

Deudor: Díaz Zorita, Marcelino Eduardo.

Finca número: 01

- Datos finca urbana.
Descripción finca: Una tercera parte indivisa a finca 56545-Registro Uno/Santander.
Tipo vía: Avenida.
Nombre vía: Cardenal Herrera Oria.
Número vía: 60.

Piso: 10.
Puerta: B.
Código-postal: 39011.
Código-municipio: 39075.

- Datos Registro.
Número registro: 39011
Número tomo: 1809
Número libro: 0694
Número folio: 0096
Número finca: 056545
Letra: B, C.

Santander, 26 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/4778

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de valoración de bienes

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander - Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Sergio Sánchez Barrena, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Tetuán 36 - 5ª izquierda, se procedió con fecha 4 de febrero de 2009 a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña /copia adjunta al presente edicto).

Santander, 4 de marzo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 10 de septiembre de 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes inmuebles embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:
Principal: 2.387,91. Recargo: 477,59. Intereses: 200,89.
Costas : 436,42.
Total: 3.502,81.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en legal forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Santander, 4 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Sánchez Barrena, Sergio.
Finca número: 02

- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Tetuán.
Número vía: 36.
Piso: 5.
Puerta: Izquierda.
Código-postal: 39004.
Código-municipio: 39075.

- Datos Registro.
Número tomo: 2240
Número libro: 970
Número folio: 198
Número finca: 26037
Importe de tasación: 158.784,00.

- Descripción ampliada.
Urbana: Número doce.- Piso quinto izquierda de la casa señalada con el número treinta y seis de la calle Tetuán, de esta ciudad de Santander; ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros y catorce decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, baño, cocina, comedor y tres dormitorios, se halla situado en la sexta planta del inmueble y a la mano izquierda de la misma, subiendo por la escalera, y linda: Norte o frente, calle Tetuán y escalera; Sur o espalda, faja de terreno para servicio de la casa, de tres metros de anchura; Oeste o derecha, piso derecha de la misma casa y escalera; y, Este o izquierda, herederos de Fernández y terreno de la finca, destinado a ser ocupado por una calle en proyecto; representa, en el valor total del inmueble, 8,16%.

Referencia catastral: 6030007VP3163A0012WZ.
Santander, 4 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/4779

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 08/2162, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Mª Antonia González Rosa, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 2 de febrero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto al no haber sido posible la notificación al cónyuge don José Luis Ramos Álvarez, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander calle General Dávila 224-A, 3º C,

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no